

# POLÍTICA DE INTEGRACIÓN DE LOS RIESGOS DE SOSTENIBILIDAD

Versión Marzo 2026

## 1. Introducción

El Reglamento (UE) 2019/2088, de 27 de noviembre de 2019, sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (SFDR), establece que los participantes en los mercados financieros deben integrar los riesgos de sostenibilidad en sus procesos de toma de decisiones de inversión y divulgar información sobre dichas políticas.

De conformidad con el artículo 3 del SFDR, Mediterranean Renewables SGEIC, S.A. (en adelante, la “Entidad”) publica la presente Política de Integración de los Riesgos de Sostenibilidad, que describe cómo dichos riesgos se tienen en cuenta en los procesos de inversión y gestión de los fondos bajo su gestión.

La Entidad es una Sociedad Gestora de Entidades de Inversión Colectiva de Tipo Cerrado (SGEIC) autorizada y supervisada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV).

## 2. Integración de los riesgos de sostenibilidad en el proceso de inversión

La Entidad integra los riesgos de sostenibilidad en su proceso de análisis y toma de decisiones de inversión.

A efectos de esta Política, se entiende por riesgo de sostenibilidad cualquier acontecimiento o condición de carácter ambiental, social o de gobernanza (ASG) que, de producirse, pudiera tener un impacto material negativo sobre el valor de una inversión.

En el marco del proceso de inversión, la Entidad evalúa los riesgos de sostenibilidad junto con otros riesgos relevantes, incluyendo, entre otros:

- riesgo de mercado
- riesgo de crédito
- riesgo de liquidez
- riesgo de contraparte
- riesgo regulatorio y operativo

Los factores ASG (ambientales, sociales y de gobernanza) se analizan como parte del proceso de due diligence y evaluación de inversiones, con el objetivo de identificar riesgos no financieros que puedan afectar a la rentabilidad o viabilidad de las inversiones.

### 3. Consideración de criterios ASG

Los criterios ASG que se tienen en cuenta en el análisis de inversiones incluyen, entre otros:

#### Factores ambientales

- riesgos climáticos y transición energética
- emisiones de gases de efecto invernadero
- eficiencia energética
- consumo de recursos naturales
- impacto ambiental de los proyectos
- contribución a la transición energética

#### Factores sociales

- cumplimiento de derechos laborales y humanos
- salud y seguridad en el trabajo
- impacto social de los proyectos
- relación con comunidades locales
- gestión de la cadena de suministro

#### Factores de gobernanza

- calidad del gobierno corporativo
- independencia y funcionamiento de los órganos de administración
- políticas anticorrupción y antisoborno
- cumplimiento normativo
- transparencia y reporting

La evaluación de estos factores permite mejorar la identificación de riesgos y oportunidades asociados a las inversiones.

### 4. Fondos que promueven características ambientales o sociales

La Entidad puede gestionar fondos que promuevan características ambientales o sociales de conformidad con el artículo 8 del Reglamento (UE) 2019/2088 (SFDR).

En dichos casos, la información específica relativa a las características ambientales o sociales promovidas por cada fondo, así como las metodologías utilizadas para evaluar, medir y supervisar dichas características, se publicará en los correspondientes disclosures del producto financiero, de acuerdo con lo previsto en el artículo 10 del SFDR.

### 5. Principales Incidencias Adversas

Actualmente, Mediterranean Renewables SGEIC, S.A. no tiene en cuenta las principales incidencias adversas de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad en el sentido del artículo 4 del SFDR.

Esta decisión se basa en las limitaciones actuales relativas a la disponibilidad, consistencia y comparabilidad de los datos necesarios para evaluar dichas incidencias con el rigor requerido.

La Entidad podrá considerar la integración de dichas incidencias en el futuro a medida que evolucionen los marcos regulatorios y la disponibilidad de información.

## 6. Coherencia con la política de remuneración

La política de remuneración de la Entidad se basa fundamentalmente en componentes de remuneración fija y variable.

La remuneración variable tiene en cuenta el desempeño individual y los resultados globales de la Entidad.

En este contexto, los riesgos de sostenibilidad que puedan afectar negativamente al rendimiento de las inversiones gestionadas pueden tener un impacto indirecto en la remuneración variable.

De este modo, la política de remuneración es coherente con la integración de los riesgos de sostenibilidad en el proceso de inversión.

## 7. Información pública

La presente Política se encuentra disponible para clientes e inversores a través del sitio web de la Entidad: [www.medren.energy](http://www.medren.energy)

## 8. Aprobación y revisión

La presente Política ha sido aprobada por el Órgano de Administración de Mediterranean Renewables SGEIC, S.A.

La Política será revisada periódicamente y podrá ser actualizada, entre otros casos:

- cuando se produzcan cambios regulatorios aplicables
- cuando se identifiquen mejoras en los procesos internos
- cuando así lo requieran las autoridades supervisoras